



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-26709226-GDEBA-DSTECMTRAGP - Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- ARROYO, Federico Gustavo

VISTO el EX-2025-26709226-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- conforme el Artículo 3° del Decreto N° 641/25 a Federico Gustavo ARROYO, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de Federico Gustavo ARROYO (DNI N° 32.692.403 – Clase 1986), quien se desempeña en el cargo de Director de Gestión de Subsidios al Transporte, dependientes de la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, del Ministerio de Transporte, a partir de la fecha de notificación, la cual operó el día 1° de junio de 2022, designado mediante RESO-2022-94-GDEBA-MTRAGP (órdenes N° 2/5);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General (orden N° 14);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;

Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de agosto de 2025, el pago de una “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Federico Gustavo ARROYO (DNI N° 32.692.403 – Clase 1986), quien se desempeña en el cargo de Director de Gestión de Subsidios al Transporte, Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, del Ministerio de Transporte, designado mediante RESO-2022-94-GDEBA-MTRAGP, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con el artículo 3° del Decreto 641/25.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

